Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 11 MAR. 2020

DECRETO DE COMPRA Nº 160

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.

2. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio Nº 793, de fecha 3 de mayo de 2019.

4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".

5. La Solicitud de Compra Nº 58 de fecha 12 de Febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere elementos de cocina para realizar taller de capacitación de la OTEC Municipal.

6. La licitación pública identificada con el Nº 2450-98-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.

7. El Ordinario N° 006-0132 de fecha 20 de Febrero de 2020, del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.

8. El Ordinario N° 022/20 de fecha 03 de Marzo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario enviando la evaluación de ofertas, seleccionando al oferente, respaldado en el cuadro consolidado comparativo de precios.

9. El Certificado de Autorización Presupuestaria Nº 0300 emitido por Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 03 de Marzo de 2020.

10. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.

11. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-98-L120 a los oferentes Comercial Electronet Ltda., Rut 76.330.301-2, por un monto de $ 500.514.- IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 1-2-6-8-9 y 10; a Erika de las Mercedes Marambio Villegas, Rut por un monto de $ 84.823.- IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 3-7 y 12 y a Arquitectura y Desarrollo Inmobiliario Ltda., Rut 77.984.640-7 por un monto de $ 166.600.- IVA incluido, correspondiente a las Líneas Nº 4-5 y 11, de acuerdo a los criterios fijados en las bases de licitación, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Gonzalo Parada Zúñiga, en línea 1 por no ajustarse a las dimensiones del producto, en línea 2 no indica el tipo de producto ni sus dimensiones, en línea 3 por no considerar las dimensiones del producto, en línea 4 por no informar las ET del producto, en línea 5 por no informar las ET del producto, en línea 8 por no indicar las medidas del producto; la oferta presentada por el Proveedor Soraya Anich Allel, en línea 1 por no ajustarse a las dimensiones del producto, en línea 2 no indica el tipo de producto ni sus dimensiones, en línea 3 no considera las dimensiones del producto, en línea 4 por no cumplir las medidas del producto, en línea 5 por no con las 5 velocidades ni la potencia de 500 W del producto, en línea 6 por no considerar las dimensiones del producto, en línea 8 no considera las dimensiones del producto,

en línea 9 no indica que es de acero inoxidable y en línea 10 no indica que es de acero inoxidable el producto, en línea 11 tampoco considera las dimensiones del producto y en línea 12 igual cosa no considera las dimensiones del producto; la oferta presentada por el Proveedor Comercial Electronet Ltda., en línea 4 porque se solicita batidora de mano, en línea 5 porque existe discrepancia entre lo informado y la ficha técnica adjunta, en línea 11 porque existe discrepancia entre lo informado y la ficha técnica adjunta, en línea 12 por no ajustarse a las dimensiones en la ficha técnica adjunta y la oferta presentada por el Proveedor Erika de las Mercedes Marambio Villegas, en línea 4 por no ajustarse a las ET del producto en cuanto a profundidad del producto, en línea 5 por no ajustarse a las ET en cuanto a las dimensiones del producto, en línea 11 por no cumplir exactamente con las medidas del producto, todas ellas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, no se evalúan.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Departamento Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/VBV